



**Ajuntament del
Prat de Llobregat**

ÀREA DE SEGURETAT CIUTADANA,
MANTENIMENT
I
SERVEIS URBANS

ALEGACIONES por infracciones de tráfico

VPU-011

Espai reservat per a ús administratiu

Datos de la persona solicitante

Persona física: Nombre Primer apellido Segundo apellido NIF NIE Pasaporte

Persona jurídica: Nombre o razón social Sigla o nombre NIF

Datos del/de la representante (si procede, en cuyo caso se aportará el correspondiente documento de otorgamiento de representación)

Persona física: Nombre Primer apellido Segundo apellido NIF NIE Pasaporte

Dirección a efectos de notificaciones (del/de la solicitante o del/de la representante, si procede)

Tipos de vía Nombre de la vía

Número Kilómetro Letra Bloque Portal Escalera Piso Puerta Código postal

Municipio Provincia País

Teléfono fijo Teléfono móvil Dirección de correo electrónico Fax

Conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, **AUTORIZO al Ayuntamiento de El Prat de Llobregat, en relación con esta solicitud, para que me envíe comunicaciones mediante mensajes.**

DADES DE LA DENÚNCIA

Matrícula Núm. Expediente Fecha denuncia Núm. Boletín

EXPONGO I SOLICITO

FECHA Y FIRMA del/de la solicitante

Declaro que todos los datos facilitados son ciertos, que he leído las advertencias legales y que acepto las condiciones particulares expresadas, por la cual cosa solicito que se admita a trámite esta solicitud.

El Prat de Llobregat, de de

Firma
El/la solicitante o representante legal

Firmado

DOCUMENTACIÓN APORTADA

1	<input type="checkbox"/>
2	<input type="checkbox"/>
3	<input type="checkbox"/>
4	<input type="checkbox"/>
5	<input type="checkbox"/>
6	<input type="checkbox"/>
7	<input type="checkbox"/>

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE EL PRAT DE LLOBREGAT

En caso de que el motivo de la solicitud no quepa en la página anterior, continuar en ésta

PERIODO DE PRESENTACIÓN

Dentro de los 20 días naturales siguientes a la notificación de la denuncia por el agente, si se notifica en el acto por el mismo agente o dentro de los 20 días naturales siguientes a la notificación por correo si no se notificó en el acto por el agente.

PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo para resolver un expediente sancionador de tráfico es de un año a contar desde la fecha de inicio.

Hay que tener en cuenta también el plazo de prescripción de la acción para sancionar por la Administración y que son: 3 meses para las infracciones de carácter leve y seis meses para las de carácter grave o muy grave.

PROCEDIMIENTO APLICABLE

A. Pago dentro de los 20 días naturales siguientes a la notificación de la denuncia (Procedimiento abreviado)

Si se realiza el pago dentro de los 20 días siguientes a la notificación de la denuncia, se tendrá por finalizado el procedimiento con las consecuencias siguientes (este procedimiento no es aplicable a las infracciones reguladas en los artículos 65.5 h, 65.5 j i 65.6 de la LSVB).

- a.- Reducción del 50% del importe de la sanción de multa.
- b.- Renuncia a formular alegaciones, si se interponen se tendrán como no formuladas.
- c.- Finalización del procedimiento sin necesidad de resolución expresa.
- d.- *Agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible exclusivamente delante la jurisdicción contenciosa administrativa, el plazo para la interposición del recurso contencioso comienza desde el día siguiente a la realización del pago: 2 meses.*
- e.- Firmeza de la resolución administrativa en el momento del pago.
- f.- La sanción no computará como antecedente en el registro de Conductores e infractores, siempre que sean infracciones graves que no conlleven la retirada de puntos.

B. Sin pago dentro de los 20 días naturales siguientes a la notificación de la denuncia (Procedimiento ordinario)

Si se presentan alegaciones dentro del plazo de 20 días naturales desde la notificación de la denuncia con aportación de las pruebas que se consideren oportunas en su defensa indicando el número del expediente sancionador. Practicada la instrucción se dictará propuesta de resolución por instructor que se elevará al órgano competente para sancionar.

La resolución sancionadora pone fin a la vía administrativa y es ejecutable desde el día siguiente a su notificación, y contra ella ningún *recurso potestativo* de reposición, a interponer en el plazo de un mes desde su notificación, delante del mismo órgano que dictó la resolución que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si no recae resolución en el plazo de un mes desde su interposición.

Contra la resolución de la reposición ningún *recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación expresa o de seis meses desde su interposición sin que se haya dictado resolución.*

C. Si el interesado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de 20 días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, esta tendrá el efecto del acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse pasados 30 días naturales de la notificación de la denuncia. (artículo aplicable exclusivamente para infracciones de carácter leve, graves sin puntos, y graves y muy graves notificadas en el momento de la infracción por el agente denunciante).

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

- Cumplimentar los datos de la persona física o jurídica que formula la solicitud y del/de la representante, si procede, aportando en este caso el documento correspondiente que acredite la representación.
- Cumplimentar la dirección completa de la persona solicitante o del/de la representante, así como teléfono móvil, fijo, dirección de correo electrónico, indicada a efectos de notificaciones, avisos, SMS, y cualquier otro tipo de mensaje.
- De acuerdo con el artículo 28.2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se presume que la consulta u obtención de los datos necesarios para resolver esta solicitud es autorizada por los interesados, salvo que en el procedimiento figure su oposición expresa o que la ley especial aplicable requiera un consentimiento expreso.
- Indicar la relación de documentos que aporta junto con la solicitud.
- En caso de aportar documentación o formular alegaciones o recursos, no olvidar indicar el código del expediente de referencia.
- En caso que el motivo de la solicitud no quepa en el anverso de esta hoja, continuar en el reverso.
- La solicitud tiene que estar firmada por la persona solicitante o, en su caso, quien la represente.

AVISO LEGAL

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter personal, se informa que los datos personales serán incluidos en el fichero "Gestió Via Pública" con la finalidad de gestionar las multas de tráfico en el municipio. Éstos datos se cederán al Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos del fichero, dirigiéndose al responsable de este fichero: Ayuntamiento de el Prat de Llobregat: pl. de la Vila, 1. CP 08820-El Prat de Llobregat